

Expediente de rendición de cuentas p.
Dn Antonio Recalde de los gastos fune-
rarios del finado Dn Juan Mora, y de
manda del mismo Recalde contra los
bienes de Dn finado de la cantidad de
218 p. procedentes de alquiler de casa p.
1818

Vol. 2. N. 10.

~~Folios 1 al 28~~

G
N

Vol: 1992

Sección Civil y Judicial.

Nº : 1

Año: 1818

Expediente de rendición de cuentas de Antonio Recalde,
de los gastos de funcionarios del finado Don Juan Mora y
demanda del mismo Recalde contra los bienes de dicho
finado.

Folios: 1 al 28

Expediente de rendición de cuentas p.
Dn Antonio Becalbe de los gastos linc
rarios del finca Dn Juan Urra, y de
manda del mismo Becalbe contra los
bienes de Dn Jmado de la Caridad de
218 procedentes de alquiler de casa a p.
1835

~~Vol. 2. N. 10.~~

~~Folios 115~~

G
H

Nº 1

Como Mayordomo y hermano mayor, que soy, de la Cofradia del Sto. entierro de Christo y Soledad de Maria, he recibido de D. Antonio Recalde tres pesos fuertes para el alquiler de la tumba, velas de cera y de mas otros gastos, que se le han facilitado para el entierro de D. Juan Mora: y para que pueda hacerlo constar doy en su ruego, el presente que firmo. Anuncion y Cuzco 8. de Mayo 1819.

Juan Lorenzo Gaona

Son 3 p. \$ 4
62
100
28

ARCHIVAL QUALITY

Con Miguel y hermano mayor que es el Sr. D. Juan
de los Rios, vecinos de Madrid y señores de
escritura de D. Antonio Escalante las partes para
el alquilar de la finca que se trata de comprar
y que se le ha vendido para el comercio de
Madrid: y para que pueda darse cuenta de
este el presente que firmo. Madrid a 12 de Mayo de 1718

Don Antonio Escalante
Escalante
Escalante
Escalante
Escalante

Excepción de rendición de cuentas de Antonio Escalante,
de los gastos funcionarios del finca Don Juan Mora y
tenencia del mismo Escalante contra los bienes de dicho
finca.

Folios: 7 si se
Escalante

+

N^o 92

Recibi de D^{no} Ant^o Recalde cuatro p^{er} Car. ter y re- imp.

de la Sepoltura que se le dio en la Catedral de Cadix

de D^{no} Juan Mora, y como Mayordomo de dicha

Iglesia me as cargo de esta partida. Asampc

y En^o 9 de 1818

Josef Varquer Romero



ARCHIVAL QUALITY

Hercebidis de d.^{no} Antonio de Recalde y de Reales
 ceplata por mi asistencia y de los Compañeros mas
 con clauica y de Cantores en el Entierro que dho
 Recalde hizo en la S.^{ta} Iglesia Cathedral del
 finado Ultramarino d.^{no} Juan Alora, y para los
 fines que le combengan se firmo este Escrito
 en la ciudad de Mexico a 9 de Enero de 1818 -

Demetrio Gonzalez

con 2 p.^{as} 4 rs. plata

ARCHIVAL QUALITY

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. Some words like "Comodoro" and "Don Juan" are faintly visible.]

Excepción de condición de cuentas de
de los gastos funcionales en el fondo Don Juan y
remanda del mismo Recalde contra los planes de dicho
financiamiento.

Valencia, 7 de Mayo de 1902

[Faint signature or stamp at the bottom of the page.]

+

88. 4

He recibido a D.^o Antonio Recalde once pesos pla
no bastante por los daños del Encierro de D.^o Juan
Mora, & se hizo con sus pesos, Vigilia, y rever
tidos, incluidos los días de los tres monasterios.
& por verdad firmo. Anuncion Enes 8. 2. 18.

Eniense Casa
& la Cathedral

Jos Joaquín Berquero

ARCHIVAL QUALITY

n^o 5

Hecha en el d^o del n^o Antonio Recalde, cinco pesos de plata
coniente, por mi asistencia en Conner con el
Entierro del finado d^o Juan Elora, cinco reales q^o
rehicieron para los rebertidos y caxiles, Echura
de la Montaña que hire, Ponci que con have pa
abrir la sepultura, y cerrarla, y para quedar
a cargar el cuerpo, y traer la tumba, y de
mas que se ofrecio. Y para los fines que se
convengan ledi este Arrepion 1^o de Enero
del 818 #

Arrepion de Alejandro Cabrera

Pedro Martinez



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

Expediente de rendición de cuentas de don Juan Wora y
de los gastos funcionales del finca don Juan Wora y
compara el mismo Recibo contra los libros de dicho
finca.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Yo don Juan Bautista pendiviene q' ene-
sta fecha me apagado don Juan de mora la can-
tidad de seis onzas de oro q' le preste antea
te como Costa de un resivo q' medio el dicho mora
cuyo resivo seme a perdido y para q' en todo tiem-
po q' pueda pareser en otras manos o las mias
q' no tenga ninguna fuerza ni valor doi este
de resguardando en Montevideo a 12 de abril de
1813 - Siendo testigos los cuasos firmados
Juan de mora pendiviene por no saber escri-
vir Sananté

Como testigo Juan
Sananté
Jose Peres

ARCHIVAL QUALITY

27

Cuenta que manifiesta los gastos que hatiendo el Entierro del
 finado D. Juan Ulloa hecho por mi en la Santa Iglesia Cathedral
 y por orden que para ello me dio el Supremo Govierno y son asaver
 Pesos Reales

- Item tres p.^{as} fuentes que pague ad D. Juan Lorenzo
 Gaona cttayor domo de la Hermandad de la Soledad por
 el alquiler de la tumba, velas de cera y demas y tonificacion
 que se le pidieron, segun su recibo con n.º 1 " " " 3-1/2
- Item quatro p.^{as} pagados al cttayor domo de fabrica d. Jose
 Yunque Romero por derechos de la sepultura segun
 su recibo con el n.º 2 " " " 4-
- Item dos p.^{as} quatro r.^{as} pagados a Demetrio Conzales y por su
 asistencia y dos companeros de cantores y músicos
 segun su recibo con el n.º 3 " " " 2-4-
- Item once p.^{as} pagados al then.^{te} cura d. Jose Joaquin Frangulini
 por los dias del Entierro con seis horas, vigilia, rebentidos
 y los dias de tres monasillos, segun recibo con el n.º 4 " " " 15-
- Item cinco p.^{as} pagados al cttayor Alejandro Cabrera
 por su asistencia en corner con el Entierro, cinco velas
 que se hicieron para los rebentidos y ciriales, echura
 de la estotafas que hizo y poner que conchubo para
 abrir la sepultura, cuidar a fargar la tumba, y demas
 que se ofrecio, con tanto de su recibo con el n.º 5 " " " 5-
- Item quatro Reales Corto de un Pliego de papel del cello 3.^o
 invertido en dar los partes al Ex.^{mo} señor supremo
 Dictador " " " 4-

Suma el total de esta Cuenta segun aparece Pesos .. 26-3/4
 Veinte y seis pesos tres quartillos de plata
 Corriente. Arunpuon 10 de Enero del 818 #

Antonio de Becerra

Sello 3^o Dora
Lima y los años de 1818 y 1819.

Exmo Señor

D. N. Antonio de Recalde y no de esta Republica
ante V. Ex.ª en la forma que mejor procediere de dho.
digo: que habiendome ordenado V. Ex.ª con
con el Entierro del finado D. Juan C. Utraz
maximo lo verificare en la Sepultura de su Cadaver
en la Sta. Iglesia Cathedral, y segun la Suprema
disposicion de V. Ex.ª presento la adjunta cuenta
con Cinco Comprovantes jurando en legal forma
de los gastos que he tenido importante veinte y
seis pesos tres quaxtallos de plata con

Asimismo hago presente ala sublimada
comprehension de V. Ex.ª que el dho finado me
es deudor de veinte y un pesos fuertes de alquileres
del quarto mio en que vivo desde 20 de
harta y del presente mes que son 2 $\frac{m}{5}$ y 19 pesos al
respecto de ocho p. fuertes en cada un mes, y intener
mas docum.º de esto que en igual forma juro
verme deudor de dha cantidad. Tambien
ala integridad de V. Ex.ª se verba ordenar como
satisfagan. Por tanto.

A. V. Ex.ª pido y suplico se verba proveer y mandar
segun llebo pedido en justicia, jurando lo menar. Ho

Exmo Señor

Antonio de Recalde

Ciudad Guayaquil 12 de Agosto 1818

Aprender a sus antecesores - para su tiempo

De
Mariano

Amigo
Mariano Rayon
Fiel de Dios

sello 3^o Don.

frase para los años de 1818 y 1819.

Exmo Señor

D. N. Antonio de Recalde vecino de esta República
ante V. E. en la forma que mejor proceda
de dño digo: que d. Juan Citorra Citecaden, y vecino
inmediato mio acaba de fallecer repentinamente
sin beneficio de testamento, ni en su disposición
por la celeridad de ella, el qual segun se sabe es
ultramariano: pongo presente a V. E. a Efecto
que tome las Providencias que su supremo
discernimiento conceptuare con venientia a fin
que nose enterrase en Yverres, y se consue-
dale Sepultura en los terminos que se dignare
ordenar. Por tanto.

A. V. E. pido y suplico se sirva haverme por presentado
y por dudo parte para los Efectos que correspondan
en Justicia, haciendo lo necesario &c.

Exmo Señor

Antonio de Recalde

Am

cion Encaso d. de 1788 —

El Comandante del Cuartel del Hospital
recogiera las Llaves en las Arcas el finado
que se menciona, y en las piezas de su habita-
cion en que se hallen sus Efectos y pertenencias
y otros Bienes; y el mismo Exponente se es-
purgara en la sepultura del Cadaver presentando la Cuenta en los costos de enterramien-
to que debieran ser moderados y solam- los
precios para su inmediata satisfaccion has-
ta otra providencia

En
Manila

Ante mi
Marco Heyson
Fiel de Fho

En el mismo dia mes y año le notificue el
ante sedente Supremo Justo al Sr. Comite del
Cuartel del Hospital D. Leon Recalde. Doy
fee

Heyson

En el dia mes y año le notificue mi-
qual mente el ante sedente Supremo
Justo al Sr. Antonio el Recalde. Doy fee

Sello 4. onq. 110
para el 18 de Mayo de 1819.

Union Inero 8. de 1818

El Regidor Alguacil mayor procederá a in-
ventariar y depositar en la Aduana grat. todos
los Efectos de Comercio y sus gales, sus per-
tenencias, que hayan quedado del finado Euro-
peo Juan Alora segun el Plan que se ha dado.

Mania
Almami
Mara Tleper
Fiel & Hno

En la Ciudad de la Union del Paraguay en ocho
de Mayo de mil ochocientos diez y ocho el señor Re-
gidor Alguacil mayor Comisionado se constituyó en
la Casa mortuoria de Ultramarinos Juan Alora
con el fin de poner en cumplimiento lo mandado
por el Excelentísimo Señor Supremo Dictador per-
petuo de esta Republica en el antecedente Auto Su-
premo; y estando en ella procedió al inventario
de todo lo existente en dicha Casa en la manera
siguiente.

Primera. se encontraron ciento y cinquenta y un fon-
dos Cordovezes ordinarios cortados.
Item Once idem de idem cordovos azules.

Item un docena de Peigan Lampas.

14. Dos Coronadas idem.

14. Un Fardo de Ponchos, cerrado, con el número de ciento y veinte en la cara.

14. Un Paragua usado, de tafetan carmesí doble.

14. Diez y ocho Piezas de Gazar regulares, de a veinte y seis Handas cada una.

14. Cuatro Piezas de Yalanda de a veinte y nueve Handas, digo de a veinte y cinco.

14. Cuatro idem de Punivi de Algodon de a veinte y nueve Handas.

14. Once piezas mas de Gazar de a veinte y nueve Handas.

14. Un retazo dicho, de diez y media varas.

14. Una Pieza de Yalanda de veinte y seis Handas.

14. Veinte y ocho varas de Punivi de Algodon en quatro retazos, entre ancho y angosto.

14. Un retazo de Punivi de hilo con nueve y quarenta varas.

14. Una Sortija de Tumbaga fina.

14. Tres piezas de cocos anchos de a vara y tres quartas, que comban de doce Handas.

14. Un retazo de idem con nueve y treinta varas.

14. Otro retazo de coco mas angosto de siete y tres quartas varas, en dos retazos.

14. Una Pieza de idem de doce Handas.

14. Una Pieza de Nanguin con quarenta varas, es mado.

14. Cuatro piezas de Mosulina rayada de a diez y quatro Handas.

14. Otra dicha de idem de diez y quatro Handas.

14. Tres retazos de una mosulina rayada con diez y siete varas.

14. Siete retazos de mosulina lisa con once y media varas.

14. Una Guera y tres Panuelos de mosulina de vara cuara de ancho.

Cillo Lino
Luz y Luz de Luz

- It Once idem & idem diez Pañuelos & a Nanda & ancho.
- It Cinco petaveros & Gaza con ferr raras.
- It Quatro docenas y nueve Pañuelos & Patriacas, & colores.
- It Tres Pañuelos colorados arangados.
- It Una Tuela entera de comoda.
- It Quatro Petacones & Sabos con peso & y unen-
ta y cinco arrobas y quince libras brutas.
- It Un Candado grande de los per. Mos con su llave.
- It Una Colcha & Zanaza, vieja.
- It Una Otrampa con su marco & Nua Nua & El Pilar.
- It Un Pelicano viejo con capa & plata.
- It Un Pelon con capa & Plata.
- It Once Camisas & Puntis en buen uso.
- It Catorce Pañuelos blancos & cuello, usados.
- It Ocho idem & colores, usados.
- It Nueve pares Pantalones, cinco & Maon, tres & Paño
y uno & Punto, todos en buen uso.
- It Quatro Chaquetas, dos & Maon, una & Paño y otra
& Piel blanca.
- It Seis Amadores, seis & Cotonia blanca colchada vie-
jas, uno & Paño negro, y otro & raro negro y
otro tambien & Piel blanca.
- It Una Pira & liron & acata blanca & diez y nueve raras.
- It Dos Fraques & Paño negro en buen uso.
- It Otro Amador & Carimiza negra o chocolate.
- It Una Manta & Bayetilla negra con tinta & Ferris pelo
negro.
- It Once pares & Medias blancas, quatro en buen uso
& hilo fino y las demas quin invariables.
- It Dos Sabanas & Crea usadas.
- It Tres Fundas usadas, & Y. landa.

10 Un par Cuartera de hilo de Algodon.

11 Un Gorro de Sombrero de vble.

12 Un Estuche sin Navajas.

13 Dos libros Compendio de la Historia de España.

14 Una Geringa de Manifi pequeña.

15 Una Casilla con tapa y cierre de oleario.

16 Un Sombrero copa alta negro de pelo, usado.

17 Dos pares de Botas a la Inglesa.

18 Tres pares de Zapatos usados.

19 Un Espeso raso con la luna rompeda.

20 Una Sacabotas de madero.

21 Dos mantiles de Brim.

22 Seis Cuñillos de cabo negro con bayona.

23 Dos Mantillos de lora blanca.

24 Dos Fajas de idem, una Faja deigo chata.

25 Catorce pesos y tres reales corriente plaza.

26 Tellos.

27 Dos Jarros de Cristal.

28 Un libro en parte, Armemidad de Filosofias.

29 Un Jarro de lora pintado.

30 Una Escobilla.

31 Una Cuchara de Cusano, y una Bombilla de

lata.

32 Un Pañito de Barba.

33 Una Depariladeana vieja.

34 Un Estuche con tres Peznes, dos Fipenas, y

una Piedra de acenton Navajas.

35 Otro Estuche con dos Navajas viejas.

36 Una Botella mediada de arreyes.

37 Una Nasinica de lora blanca.

38 Una Balanza de lata.

39 Dos Barriles vacios.

40 Dos Bailes de oro de ropa vieja.

41 Dos Taburetes con panche de Zuelan.

En el estado por no haber mas Bien en

Ud
dello 4.º vng.

Sixta y los días de 1818 y 1819.

que inventarian se concluyo esta Diligencia,
que firmo su Merced por ante mi, e que doy
fe.

José Ramon Mocielo

Mateo Fleper

Fiel e Fho

Termo Obrero 2.º de 1818

Para los Efectos que comengar, fize y declare
el denunciante es la muerte de Juan Alcazar a
fueras vna, en que dia, y a que hora fallecio
fueras; y si algunos presenciaron o no su
muerte, y finalm^{te} como, o por quien se
reconocio hallarse difunto, y quien se hizo
cargo de la custodia de su habitacion bienes
y llaves hasta la providencia tomada por
el Gobierno cometiendo al Alguacil mayor.

Mateo Fleper

Antemi
Mateo Fleper
Fiel e Fho

la Junta de la Anunciacion del Paraguay en diez dias.
El mes de Enero mil ochocientos diez y ocho el
señor Regidor Alguacil Mayor estando en la Casa
de su habitacion hizo comparecer ante si a D. An-
tonio Recalde con el fin de poner en cumplimiento
lo ordenado por el Excelentísimo Señor Supremo Direc-
tor perpetuo de esta Republica en el antecedente de-
creto supremo, el qual estando presente impueto el
fin en su comparecencia le recibio su illexced por
ante mi el juramento de Dios, que hizo por Dios mi
señor y una señal de Cruz con protesta de
decir verdad en todo lo que supiere y se le fuere
preguntado. En esta razon le recibio su Declaracion
en la manera siguiente.

Primera - le pregunto su illexced, en que dia y en que
hora fallecio el finado uruguayano Juan Ullora?
y Dixo, que el dia Jueves ocho del corriente mes
fallecio como a las siete para las ocho de la mañana.
Item le pregunto su illexced, si algunos presenciaron su
muerte: ordenandole los expresar por sus Nombres.
y Dixo, que el Declarante era uno de ellos, Don Martin
el Diaz Serrano, Don Domingo Cuya, Don Marcos
Penabaz y D. Bernardo Urquiza, a quien el Decla-
rante llamo para que viere de aplicarle alguna
Medicina por ver si era algun insulto curable:
que todos estos se hallaron presentes quando el
Don Bernardo lo pulsó al paciente y dixo que aun
tenia pulso; vieron aplicarle un Espiriu que se ha-
bia llevado y un poco de lana quemada; y que ubi-
mamente en presencia de estos sujetos dixo el Ur-
quiza que no tenia esperanza de que viviere, que
se buscara al Cura y se pidiera la Santa Uncion, y
que a poco rato dixo el mismo Urquiza que ya
habia espirado, con lo que dice de ser de aplicarle

Sello de Original
Biva palos a los 1813 y 1819.

los remedios.

Item le preguntó su Merced, quien se hizo cargo de la custodia de la Habitación del finado, de sus Bienes y de las Slaves? y Dixo, que el Declarante mismo, con motivo de haberse hallado el finado, viviendo en uno de los cuartos de su Casa, se hizo cargo de las llaves; despues que hubo expirado, cerró la Puerta, y se dirigió a ver al Señor Alcalde de primer voto y darle parte, quien enterado del suceso le dijo al Declarante, diese parte al Excmo Señor Supremo Dictador a quien correspondia, y que así lo verificó; y que las llaves permanecieron en poder del Declarante hasta que su Excelencia se dignó tomar la Providencia de que se hiciera cargo de ellas el Señor Comandante del Puerto Don Leon Recalde, a quien dice le entregó.

Item le preguntó su Merced, cómo supo de la enfermedad de Dho finado? y Dixo, que hallandose el Declarante en el Puerto de su Tienda, oyó un murmullo de mugeres como que hablaban con alguna aflicción, y que causandole cuidado, se acercó el Declarante a la Puerta de su Tienda, y que a esta misma sazón le dijo una Parida llamada Ana Carañón, venga Don Antonio a ver a este hombre, que me parece que ha muerto o ha caído muy enfermo; y que con esto se allegó el Declarante, y encontró con una Parida llamada Petrona, muger de un Parido Angelo Carpintero, estando la Puerta del Puerto abierta de par en par; y que habiendole encontrado tendido al Paciente ya finado, salió y llamó al D. Manuel el Diaz Serrano que concuñó al momento, y seguidamente los demás a la novedad.
En esta Declaración, leída que le fue, se asinó

mó y satisfico por decia estar conforme al breve
de la verdad y bien escrita como lo ha declarado,
sin ocurrirle cosa alguna que añada o quite
y diciendo sea Equarenta y seis o quarenta y siete
años, firmo con su Merced, En que doy fe.

José Ramon Maciel

Antonio de Realde

Marco Heyden

Fiel e Hno

Año Nuevo 10. de 1878.

Carandore los Efectos inventariados en este
Expediente, saque a trance y Placete en
publica Almoneda, cuya Dilig. se comete al
Regidor Alguacil Mayor, quien en conclusion
pondra una Nota al producto total dellos.

de
Maciel

Ante mí,
Marco Heyden
Fiel e Hno

En el mismo día mes y año por este Expediente
al Sr. Regidor Alguacil Mayor por el cumplimiento
de lo mandado por el Excelentísimo Sr. Supremo
Director Perpetuo de la Republica en su anterior
Decreto. Doy fe. En

El 10 de Mayo

1816 y 1817

14

la Ciudad de la Amacion en trece de Enero de mil ochocientos diez y ocho se constituyo el Señor Regidor Alguacil mayor comisionado en esta Casa de la Tesoreria principal en donde se hallan depositados los Bienes del finado Aboramaruno Juan Moya, con el fin de practicar la Tazacion judicial de ellos, segun lo viene ordenado el Excelematimo Señor Supremo Dictador perpetuo de esta Republica en el antecedente Auto supremo, y al efecto nombro su Merced por Tazadores a D. Juan Estevan Molina y D. Jose Niceto Valdovinos, a los quales estando presentes, en virtud de su respectiva aceptacion, les recibio su Merced el correspondiente Juramento que presto cada uno separadamente por Dios nuestras Señores y una Señal de Cruz, con protesta de exacer fielmente el Ministerio que se les confia. En esta razon se procedio a la Diligencia en la forma siguiente.

Primeramente tuvieron los Tazadores a la vista	<u>Peos. Reales</u>
ciento y cinquenta ^{1 y 1/2} Ponchos Cordovezer fuertes ordinarios, y tazaron cada uno a razon de catorce reales fuentes, adviniendo que practican la Tazacion de estos Bienes a puxa plata fuentes.	264 2
Item Once Ponchos torcidos, azules Cordovezer, y tazaron a veinte y dos reales fuentes cada uno.	230 2
Item: Una docena de Xegon Campan, a once reales fuentes.	132 4
Item Dos idem Coronaderas, a quatro peos fuentes.	8
Item Un Fardo de Ponchos cerrados con el numero	
	<u>319</u>

De la yueta

& ciento y veinte en la cara, y tararon a ca-	319
torze reales fuentes cada Poncho.	210
# Un Paragua vrado, & Tafetas Carmen doble,	" " 5
en cinco peros fuentes	" " 5
# Diez y ocho Piezas & Gazaras regulares, & tre-	
inta y seis yardas, a saber una & ellas em-	
perada con veinte y seis y media varas, y ta-	
zaron a treze peros fuentes cada pieza entera,	
y de la emperada a tres reales fuentes, vara.	230
# Inatiro piezas & Filanda & a veinte y cinco yar-	
das, a diez peros fuentes	40
# Cuatro Dem & Puntibi & Algodon & a veinte	
y nueve yardas, a diez peros fuentes, pieza	40
# Once piezas mas & Gazar & a treze yardas,	
a quatro peros fuentes, pieza	44
# Un retazo & Idem & Once varas, a tres	
reales fuentes, vara	4
# Una Pieza & Filanda & veinte y cinco y	
tres quantas varas, a tres y medio reales, fue-	
ras vara	11 2/3
# Veinte y ocho y dexcia varas, & Puntibi & al-	
godon en quatro retazos, a tres reales fuentes,	
vara	10 5/8
# Un retazo & Puntibi & hilo con nueve	
y venia varas, a tres y medio reales, fuentes,	4 9/8
# Una Sortifa & Fumbaga fina, en doce reales,	1 4/8
# Tres piezas & Coco ancho & a vara y tres quan-	
tas de ancho, y de doce yardas, a diez peros fuentes,	30
# Un retazo & Idem & nueve y dexcia varas	
a seis reales fuentes, vara	7 5/8
# Dos retazos & Coco mas angosto, & siete y	
tres quantas varas, a cinco reales fuentes, vara.	4 6/8
Para al fierro	962 3/8

Sello 4.º ong.
 Siva y alos a.º de 1818 y 1819.

Peron. Reales.

	Del frente		
# Una pieza & idem & doce yardas, en seis peos fuentes.	" 26 1/2	3	"
# Cuarenta varas & Nanquin, a dos y medio reales fuentes vara	" " 6	"	"
# Cinco piezas & mosulina blanca rayada ordinaria, de diez yardas, a veinte y ocho reales	" " 12	4	"
# Tres retazos & idem & diez y siete varas a dos reales fuentes vara.	" " 4	2	"
# Once reales & plata por siete retazos & mosulina lisa con once varas.	" " 1	3	"
# Una Guera y quarto Samuel & mosulina con guarda & colores, a veinte y ocho reales fuentes docena.	" " 4 3/4	1 1/4	
# Once Samelos & id. & a yarda & lina & colores, a quatro reales fuentes.	" " 6	4	"
# Cinco retazos & Giza con seis varas a un real fuente vara	" " "	6	"
# Quatro docenas y nueve Samelos & paliacas a quatro y medio peos fuentes docena.	" " 21	3	"
# Tres Samelos colorados & largados, a peso fuente.	" " 3	"	"
# Una Tuela entera descarnada, en dos peos fuente.	" " 2	"	"
# Quatro Peraciones & Jabon con peso & quarenta y cinco anotas & cinco libras brutas, a dos peos fuentes cada, y destarada 4 1/2 libras.	" " 83	7 1/4	
# Un Candado grande con dos pestillos, en doce reales fuentes.	" " 1	4	"
# Una Colcha & Zaraza, vieja, en quatro reales fuentes.	" " "	4	"
# Em una Entampa & la Virgen & el Pilar con Marcos, Para a la Tuela.	1169	9 1/2	

De la vuelta 1169 9

- en un real
- It. Un Relicario con casa de plata, en un pero fuente. 1
- It. Un Relox con casa de Plata, de compuesto, en ocho peros fuentes. 2
- It. Once Camisas, cinco de Velonda de hilo, y seis de Idem de algodón, a doce reales fuentes una con otra. 16
- It. Camisetas blancas de cuello vado, a dos reales fuentes cada una. 3
- It. Ocho Idem de colores de mucho uso a un real cada uno. 1
- It. Cinco Pantalones de Maon, a seis reales fuentes. 3
- It. Tres de Paño negro dos, y uno de Casimira azul, a dos peros fuentes cada par. 6
- It. Uno idem de Punto meshilla, en dos peros fuentes. 2
- It. Dos Chaquetas de Maon, a un pero fuente. 2
- It. Una idem de Paño, vieja, en seis reales fuentes. 6
- It. Otra de Suel Blanca, en doce reales fuentes. 1
- It. Guano Armadores de Corona, a pero fuente. 4
- It. Uno idem de Casimira negra, en diez reales fuentes. 1
- It. Dos idem, uno de Casimira morada, y otro de xano negro, a dos reales fuentes. 4

En este estado por ser tarde mande suspender esta Diligencia para continuarla et-
 ra tarde; y firmo su Merced con los Foradores
 E que doy fe. Entre reglones = y un = vale.

Jose Ramon Maciel

Juan Esteban Molinaga

Jose Niceto Valdivinoso

Mateo Flejtan
Fiel e Fero

En la mi

Sello 4.º unq.
 Siva p. a la casa de la Real Audiencia de la Plata



ma Ciudad en el expresado dia, mes y año
 vuelta el Señor Regidor Alguacil Mayor Comisio-
 nado a esta Casa de la Real Audiencia principal con
 los Trazadores con el fin de continuar la Di-
 ligencia suspendida, la proveyeron en la
 forma siguiente.

- | | |
|--|--------------|
| Suma el frente | 1217. 4. 1/2 |
| Quinceaam. surrieron a la vista diez y nueve
varas de Teata blana, y vararon en dos reales
fuentes | 2. 00 |
| Item: Dos Traques, digo uno de Paño negro en po-
co vno, en ocho pesos fuentes | 8. 00 |
| It. Una Serita de Idem, con mucho vno, en se-
is reales fuentes | 6. 00 |
| It. Una Mantta de Bayetilla negra con tinta
de Texio pelo, en dos pesos fuentes | 2. 00 |
| It. Quatro pares de medias en buen vno, y siete
idem quasi inexorables, en tres pesos fuentes | 3. 00 |
| It. Dos Sabanas de Crea, viejas, en dos reales tan-
dos | 1. 40 |
| It. Tres Fundas de Almoada viejas, a un real | 3. 00 |
| It. Un par Cuarter de hilo de Algodon, en quatro
reales fuentes | 4. 00 |
| It. Un Forno de Sombrero, de Vile, roto, en dos
reales | 2. 00 |
| It. Un Estuche sin Navajas, en quatro reales | 4. 00 |
| It. Dos Libros Compendio de la Historia de Espa-
ña, en pergamino, a quatro reales fuentes | 1. 00 |
| It. Una Geniniga pequena de manfil, en un peso
fuente | 1. 00 |
| It. Una Capita, con un alfilerero y un Edal de ace-
ro, todo en dos reales | 2. 00 |

Para a la vuelta 1236. 7. 1/2

De la yuela . . . 1236 7/8

Item: Un Sacabotas, en un real . . . " " " " 1

It Dos pares de Botas viejas, a peris fuente
el par . . . " " " " 2

It Un sombrero copa alta, negro de pelo, en
quatro peros fuentes . . . " " " " 4

It Tres pares de Zapatos, uno nuevo y dos vie-
jos, aquel en seis reales, y los otros a dos
reales . . . " " " " 1 2

It Un Espejo viejo con la Luna rompida, en un
real . . . " " " " 1

It Tres Manos o Herrillitas viejas de Brin,
a un real . . . " " " " 3

It Seis cuchillos de cabo negro con Bayonet,
a quatro reales cada uno . . . " " " " 3

It Dos Plavillos de lora blanca, a medio real . . . " " " " 1

It Dos Tazas de idem, una de ellas chata, en
real y medio . . . " " " " 1

It Un Vaso de Cortal en un real, y el otro
no se raro por rompido . . . " " " " 1

It Un Libro en pasta: Arremidades Filosofi-
cas, en quatro reales . . . " " " " 4

It Un Tazas de lora, pintada, en dos reales . . . " " " " 2

It Una Cuchilla, en tres reales . . . " " " " 3

It Una Cuchara de Cucano y una Bombilla
de lata, en un real . . . " " " " 1

It Un Pajito de barba, en quatro reales . . . " " " " 4

It Un Estuche con tres Peynes, una Piedra de
arentar nabafas, dos Fixeras, una Navaja
y un Tranquilito con resto de Aceyte, en do-
ce reales todo . . . " " " " 1 4

It Otro Estuche con dos Navajas viejas, en
dos reales . . . " " " " 2

It Una Botella llena de Aceyte, en tres rea-
les . . . " " " " 3

It Un Basin de lora blanca, en tres reales . . . " " " " 3

Para al frente . . . 1252 1/2

112
 Sello de un y
 firma p. los a 24 de Mayo de 1812

Peros. Reales.

- | | | |
|--|-------|-------|
| Del fuente | 1252 | 4 |
| It Dos Taburetes con paños de Tule a
pero fuente | " " " | " " " |
| It una Balanza de lata que no se raze
con poca invariable | " " " | " " " |
| It Dos Baxiles vacios, a dos peros fuentes | " " " | 4 |
| It Dos Baules viejos de guardar ropa, el uno
largo en cinco peros fuentes, y el otro corto
en tres peros fuentes | " " " | 2 |
| It una Linterna vieja con el vidrio rompi-
do, en tres reales | " " " | 3 |
| It Un par de Supensorios de hilo de algodón
usados, en dos reales | " " " | 2 |
| It Dos Tarritos de lata, el uno terciado de
rum p. ^a Botas, en dos reales | " " " | 2 |
| It una Fresada vieja, en quatro reales | " " " | 4 |
| It Hoorna de Zapatos, en dos reales | " " " | 2 |
| It un Cabro de buen uso, en un pero fuente | " " " | 1 |
| It Dos Casacas de lino en un pero los dos | " " " | 1 |

En este estado no habiendo ya mas bienes
 en que practicarse la racion, se concluyo
 con Diligencia, exponiendo los Tazadores haber procedi-
 do fielmente y segun su inteligencia en la precedente Ta-
 zacion en cargo el Juramento, y firmaron con su
 Merced, de que doy fe.

José Ramon Maciel
 Juan Coteban Molina
 José Niceto Valdivinoso
 Marco Fleppan
 Fidel de Jhon

Asumi

Sello 4 in 9. 1818 y 1819. 201

Saca p abos a.

y ocha se constituyó el Señor Regidor Alvarado mayor con
señor Coronador de la Casa de la Realidad principal con el
fin de dar principio a la Diligencia de Remate de Bienes
ordenado por el Excelentísimo Señor Supremo Dictador de esta
Republica en Auto de diez de noviembre mes; y al efecto ha-
zo tocar por tres veces la Casa de Guerra con el fin de con-
vocar alguna Gente, y habiendose congregado algunos
Individuos se dio principio a los Pregones por voz del
Señor Victoriano Benites en la forma siguiente.

Primero se pregonaron ciento y cinquenta y un Ponchos
Cordobeses ordinarios a catorze reales fuertes Poncho, y el
Señor Ministro D. Francisco Diaz de Bedoya los remato en la
Subasta.

Item se pregonaron once Ponchos cordobeses azules torcidos
a veinte y dos reales fuertes Poncho, y el mismo Señor
Ministro los remato en la Subasta a falta de oferta.

Se pregonaron doce Ocasas Pampas a once reales fuertes,
y el dicho Señor Ministro los remato a doce y medio reales
fuertes cada una.

Se pregonaron dos idem finas Coronadas a quatro pesos fu-
ertes cada una, y Juan Luis Benites los remato a cinco
pesos un real fuertes cada una.

Se pregonó un Tando de Ponchos, cerrado con el numero de ci-
ento y veinte en la Casa, a catorze reales fuertes Poncho,
y el citado Señor Ministro D. Fran. Diaz de Bedoya los rema-
tó en el precio de su Subasta.

Item pregonó un Paragua de Tafetan carmesi usado, en cin-
co pesos fuertes, y el Regidor D. Francisco Mariano Vargas lo rema-
tó en siete pesos fuertes.

Se pregonaron diez y ocho piezas de Gasa regular de tres
inta y seis yardas a tres pesos fuertes pieza, con un lunon
de una emperada de veinte y seis y media varas, y D. Miguel
Guaner los remato en la Subasta.

Item Pregonaronse quatro piezas de Ylanda, a diez pesos fuertes
y Luis Murcia las remató a diez pesos y quatro reales
fuertes cada una.

Item Pregonaronse quatro piezas de Puntis de Lethgodon, a diez
pesos fuertes pieza, y el mismo Luis Murcia las remató a
diez pesos y quatro reales fuertes cada pieza.

Item Pregonaronse once piezas mas de Gaza de a tres yanda
a quatro pesos fuertes pieza, y D. Miguel Quanes las re-
mató en la Feracion.

Item Pregonore en Terazo de idem de once varas, a tres reales, y
el mismo D. Miguel Quanes lo remató en la Feracion.

Item Una Pieza de Ylanda de Veinte y cinco y tres cuartas va-
ras, a tres y medio reales fuertes vara, y D. Manuel Tor
Canander la remató a quatro reales fuertes vara.

Item Pregonaronse veinte y ocho y tercia varas de Puntis, a
tres reales fuertes vara, y D. Miguel Quanes lo remató
al precio de la Feracion.

Item Pregonaronse nueve y tercia varas de Puntis de Philo, a
tres y medio reales fuertes, y Pedro Murcia lo remató
a quatro reales fuertes vara.

Item Una Sontifa de Lumbaga fina, en doce reales fuertes,
y el mismo Pedro Murcia la remató en trece reales
fuertes.

Item Pregonaronse tres piezas de Cero ancho, a diez pesos fu-
ertes pieza, y Juan Antonio Castelo las remató a
diez pesos y cinco reales fuertes.

Item Pregonaronse nueve y tercia varas de idem, a seis rea-
les fuertes, y D. Miguel Quanes las remató en la Fer-
acion.

Item Pregonaronse siete y tres cuartas varas de Cero, a cinco
reales fuertes vara, y Luis Murcia lo remató en la Fer-
acion.

Y en este estado por ser tarde mando su Ma-
ced suspender esta Diligencia para continuarse

Sello 4000
Siva y los a los 1816 y 1817

el día de mañana; y firmó con los Rematadores,
que doy fe -

José Ramon Maciel

Miguel de Guzman Juan Ant. Carretero

Luis Mujica

Juan José Fernandez

Juan - Diaz de Baroja

José Mariano Barrios

Juan Luis Benites

Marcos Rojas
Fiel de Jhos

En la misma Ciudad en veinte días del mismo mes y
año vuelto el Señor Regidor Alguacil Mayor Comisio-
nado a estos Corredores de la Casa de la Real Hacienda principal
con el fin de continuar con la Diligencia de remate pú-
blica el día de ayer, mandó hacer terra por tres veces con
la Casa de Guerra anunciando al Público esta Acta; y
habiendose congregado alguna Gente se dio principio a ella
pregonandose por voz del mismo Victoriano Benites en la
forma siguiente.

Primera se pregono una Perra de color angorito en seis pesos fu-
ertes, y Juan Luis Benites la remato en siete pesos fuertes.
Item Pregonaronse quarenta Varas de Vanquin a dos by medio

- reales fuentes vara, y D. Miguel Guanes lo remató al precio de su tasación.
- Item: Pregonaronse cinco piezas de Estofina blanca rayada ordinaria de diez y ocho reales fuentes por pieza, y el mismo D. Miguel Guanes lo remató en el precio de su tasación.
- Item: Tres retazos de idem de diez y siete varas, a dos reales fuentes vara, y D. Fr. Esteban Barja lo remató a dos y medio reales fuentes vara.
- Item: Pregonaronse siete retazos de mosulina lisa con once varas en once reales fuentes, y D. Miguel Guanes lo remató en la tasación.
- Item: Pregonaronse una gruesa y quatro pañuelos de mosulina a veinte y ocho reales fuentes docena, y el mismo Guanes lo remató en la tasación.
- Item: Pregonaronse cinco retazos de Gasa con seis varas a seis reales fuentes, y D. Fr. Juan María Estera lo remató en quince reales fuentes.
- Item: Pregonaronse once pañuelos de id. de ayanda, a quatro reales fuentes, y Francisco Antonio de la Fuente lo remató a quatro y medio reales fuentes.
- Item: Quatro docenas y un par de pañuelos colorados, a quatro y medio pesos fuertes docena, y D. Miguel Guanes lo remató al precio de su tasación.
- Item: Pregonaronse tres pañuelos colorados, a peso fuerte cada uno, y el mismo Guanes lo remató en la tasación.
- Item: Una Tuela entera descarnada en dos pesos fuertes, y D. Juan Antonio Carvelo la remató en tres pesos quatro reales fuertes.
- Item: Pregonaronse quatro Petarones de Tabon con peso de quatro onzas y cinco arrobas quince libras brutas, a dos pesos fuertes arroba, y D. Fr. Juan Díaz de Bedoya lo remató a diez y medio reales fuertes arroba.
- Item: Un Candado grande con dos pestillos, en doce reales fuentes, y el mismo D. Francisco Bedoya lo remató en trece reales fuentes.

Sello 4^o mg.

trava p[er] los años 1813 y 1814

20

Item: Pregonore una Colcha de Zanara, vieja, en quatro reales fuentes, y Fran^{co} Antonio de la Fuente la remat6 en cinco y medio reales fuentes.

Item: Una Estampa con marco, de la Virgen de Pisan en un real, y D. Miguel Guanes la remat6 en la Tarazona.

Item: Un Relicario con casa de plata en un peso fuente, y D. Jose Mariano Bargas lo remat6 en quatro pesos y tres reales fuentes.

Y en este estado por ser tarde mand6 su Merced suspender esta Diligencia para continuarla mañana; y firm6 con los Rematadores, de que doy fe.

Jose Ramon Mascarell

F^{co} Juan Diaz de Bedoya

Juan Antonio Cartero

Juan Antonio de la Fuente

F^{co} Juan Antonio de Meza

Jose Mariano Bargas Juan Luis Benitez

Marcos Fleitas
Fiel de F6n

En la misma Ciudad en veinte y dos de Enero de mil ochocientos

por diez y ocho robros el Señor Regidor Aguacil. m.
ya Comisionado a estos Corredores & la Casa & la
jorera principal con el fin & continuar la Dingen
& remate, y al efecto mandó hacer taxa por tres veces
con la Casa & Guerra, y habiendose congregado algu
na gente se dieron los Pregones por voz & Armisimo
& Victoriano Benitez en la forma siguiente.

Primera. un Robro con casa & plaza de compuesto,
ocho pesos fuertes, y Juan Luis Benitez lo remató
en la Taxacion.

Item. Once Camisas, cinco & Yalandor & hilo, y seis & Algas.
don a doce reales fuertes, y D. Miguel & Guanes lo
remató a trece y medio reales fuertes.

Item. Pregonaronse catorce Pañuelos blancos & cuello, a doce
reales fuertes, y el mismo D. Miguel Guanes lo re
mató en la Taxacion.

Item. Pregonaronse ocho Pañuelos colorados viejos, a real
cada uno, y el mismo Guanes lo remató en la
Taxacion.

Item. Cinco Pantalones & Staon, a seis reales fuertes, y
el mismo D. Miguel Guanes lo remató en la Taxacion.

Item. Pregonaronse tres idem, dos & Paño negro, y uno & Ca
simina azul a dos pesos fuertes cada par, y el mismo
Guanes lo remató en la Taxacion.

Item. Pregonore otro par idem & Punto meschilla, en dos
pesos fuertes, y el mismo Guanes lo remató en
Taxacion.

Item. Pregonaronse dos Chaguera de Staon, a peso fuerte
cada una, y el mismo Guanes las remató en la Taxacion.

Item. Una idem & Paño negro, vieja, en seis reales fuertes,
y el mismo Guanes la remató en la Taxacion.

Item. Pregonore otra & Piel blanca en doce reales fuertes,
y D. Flaminio Navier Roxas la remató en trece y medio rea
les fuertes.

Bello y mg.
Trava y los a la 1818 y 1819

21

- Item: Cuatro Amadores & Cotonach quatio pesos fuertes, y D. Miguel Guanes los remato en la Laxacion.
- Item: Uno idem & Casimira negra, en diez reales fuertes, y D. Juan Silvestre & Ayala lo remato en dos pesos fuertes.
- Item: Pregonaronse dos idem, uno & Xaxo, y otro & Casimira moxada en quatro reales fuertes, y D. Miguel Guanes los remato en la Laxacion.
- Item: Pregonaronse diez y nueve varas & Xaxa Blanca, en dos reales fuertes, y D. Juan Silvestre & Ayala la remato en dos y medio reales fuertes.
- Item: Pregonore un Fraque & Paño negro & poco vno, en ocho pesos fuertes, y D. Juan Antonio digo D. Miguel Guanes lo remato en la Laxacion.
- Item: Una Levita & Paño negro en seis reales fuertes, y el mismo D. Miguel Guanes la remato en la Laxacion.
- Item: Pregonore una Manta & Bayetilla negra con simba & Texiopelo negro en dos pesos fuertes, y Pedro Muxica la remato en cinco pesos y un real fuertes.
- Item: Cuatro pares & medias en buen vno, y siete idem quasi inseparables, en tres pesos todo, y D. Miguel Guanes las remato en la Laxacion.
- Item: Dos Sabanas & Xaxa viejas, en doce reales fuertes, y D. Juan Antonio Albas las remato en doce y medio reales fuertes.
- Item: Tres Fundas & Almoadas, viejas, en tres reales fuertes, y D. Juan Silvestre & Ayala las remato en tres y medio reales fuertes.
- Item: Un par & Cuarteres & hilo & algodón, en quatro reales fuertes, y D. Juan Antonio Canelo los remato en la Laxacion.
- Item: Un Torro & Sombreros, & vble, en dos reales, y Pedro Muxica lo remato en dos y medio reales.
- Item: Un Estuche sin Navajas en quatro reales fuertes, y Pedro Muxica lo remato en nueve y medio reales fuertes.

Item: Dos Libros en pergamino: Historia de España en 10
pero fuente, y D. Juan Antonio Carabelo los rema-
tó en diez reales fuertes.

It. Una Geringa de Marfil pequeña en un pero fuente
y D. Miguel Guanes la remató en la tasación.

It. Una Carita, con dedal de averso y abfiteo, en
dos reales, y D. Juan Antonio Carabelo los remató
en la tasación.

It. Un sacabotas de madero en un real, y Pedro
Pica lo remató en la tasación.

It. Dos pares de Botas usadas, a pero fuente, y D. Juan
Xavier Poxas las remató en la tasación.

It. Un sombrero de copa alta negro de pelo, en quatro
peros fuertes, y D. Juan Antonio Carabelo lo rema-
tó en cinco peros fuertes.

It. Tres pares de Zapatos en diez reales fuertes, y
el mismo Carabelo los remató en la tasación.

It. Regonore un Espejo viejo con la Luna rompida, en
un real, y no hubo postor.

y en este estado por ser tarde mando sussex-
ced suspender esta Diligencia para continuar
la mañana, y firmo con los Rematadores,
que don Jo. Ferrad = negro = y medio = y medio =
no sale.

José Ramon Maciel

Juan Ant. Carabelo

Juan Silvestre de Arada

Miguel de Guemes

Leoro Musica

Juan de los Rios

Marco Feytan
Fiel de Fho

Em

Sello de un
Borra y los años 1818 y 1819

24

la misma Ciudad en veinte y tres de Enero de mil ochocien-
tos diez y ocho vuelto el Señor Regidor Aguacil-mayor Comi-
sionado a estos Corredores de la Casa de la Ferreteria principal
con el fin de continuar con la Diligencia de Remate: mandó
hacer señal por tres veces con la Casa de Guerra anunciando
al Público esta Acta, y habiéndose en su virtud congregado
alguna Gente se dió principio a los Pregones por voz el
mismo Victoriano Benites en la manera siguiente.

1.ª Se pregonaron tres serrilletas viejas de Brin en tres
reales, y D. Juan Ignacio Ayala los remató en quatro rea-
les fuertes.

2.ª Seis Cuchillos de cabo negro con Bayna, a quatro reales fuer-
tes cada uno, y el mismo D. Juan Ignacio Ayala los re-
mató en quatro pesos fuertes con medio real.

3.ª Dos Platillos de Plata Blanca, a medio real, y D. Jose Mariano
Bargas los remató en real y medio.

4.ª Dos Taras de Idem una de ellas chata en real y medio, y
D. Juan Xavier Leteiza los remató en la Tarazona.

5.ª Un Vaino de cristal en un real, y D. Juan Ignacio Ayala
lo remató en dos reales.

6.ª Pregonose un libro en pasta: Armemidades Filosoficas, en
quatro reales, y D. Juan Antonio Carvelo lo remató en nue-
ve y medio reales fuertes.

7.ª Un Tarro de Plata pintado, en dos reales, y D. Juan Antonio Cas-
velo lo remató en la Tarazona.

8.ª Pregonose una Escobilla en tres reales, y el mismo Carvelo
la remató en la Tarazona.

9.ª Una Cuchara de Cuenca, y una Bombilla de Plata en un real,
y el mismo Carvelo los remató en la Tarazona.

10.ª Un Panizo de barba de lienzo cañuto, en quatro reales, y no hu-
bo Postor.

11.ª Un Estuche con tres Peñes, una Piedra de Navajas, dos Fijeras,
una Navaja y un Franguillico con xerto de Abeyte en doce reales,
y no hubo Postor.

- Item: Ocho Cruche con dos Navajas viejas, en dos reales.
 D. Juan Ignacio Ayala lo remató en la Subastacion.
- Item: Pregonóse tambien una Botella de Azeyte, en tres reales
 y el mismo Ayala la remató en la Subastacion.
- Item: Un Basin de Lana Blanca, en tres reales, y D. Juan
 Ignacio Ayala lo remató en ocho y medio reales.
- Item: Dos Taburetes con parches de Tulea a peso fuerte, y
 Francisco Xavier de Llerca los remató a trece reales
 enteros.
- Item: Pregonaronse dos Bariles vacios, a dos pesos fuertes,
 no hubo Postor.
- Item: Dos Baules, uno largo en cinco pesos fuertes y el otro corto
 en tres pesos fuertes, y D. Gregorio Larrea los remató
 en once pesos fuertes.
- Item: Una Sierrecita vieja, en tres reales, y D. Raymundo
 Salinas la remató en quatro y medio reales fuertes.
- Item: Un par de Suspendorios de hilo de Algodon usado, en dos
 reales, y D. Juan Antonio Castelo los remató en la
 Subastacion.
- Item: Dos Carritos de Plata, el uno vacio, y el otro reñido de Plata
 y Botas en dos reales, y D. José Mariano Vargas los re-
 mató en la Subastacion.
- Item: Una Fierada vieja en quatro reales fuertes, y D. Juan
 Ignacio Ayala la remató en ocho y medio reales
 enteros.
- Item: Una Horca de Zapatos en dos reales, y no hubo Postor.
- Item: Un Catre en buen uso, en un peso fuerte, y D. Juan Antonio
 Castelo lo remató en diez y nueve reales fuertes.
- Item: Dos Capones que aunque aparecen tarzados se equivocaron
 no se pregonaron por haber dicho el Señor Minitas de
 Hacienda ser pertenecientes a la Herencia.
- En este estado no habiendo mas Bienes inventariados
 ni tarzados que pregonarse, se concluyó esta
 Diligencia, firmando el Señor Regidor

Sello Limpio
Pura Plata de 1818 y 1819

23

minionado con los Rematadores, Equo doy fo.

Fré Ramon Maciel

Fré Navia de Mera Fré Mariana Barro

Juan Yon Ayala
Juan José Carrero

Raymundo Salinas

Marco Fleitas
Fiel & Fho.

Nota. Que el producto total de los antecedentes Ahromedas
asciende a la cantidad de un mil, trescientos, veinte y
nueve pesos y tres y medio reales de plata fuerte, di-
go de un mil, trescientos treinta pesos fuertes, habiendo
quedado sin venderse por falta de portor, lo siguiente:
Un Espejo viejo con la Luna rompida, un Sanito de
Barba de Lienzo criollo; un Estuche con tres Peynes,
una Piedra de arentar, dos Tijeras, una Navaja de
barba, y un Franquillito con resto de Areyle; Dos Ban-
riles vacios; una Hoja de Zapater; Una Lima eta
negra, y unas Balanzas viejas inextinguibles.
Todo lo qual queda custodiado en uno de los

Frutos de la Ferreteria principal hasta la su-
prema Determinacion del Excelentissimo Señor
Supremo Dictador perpetuo de esta Republica.
Añeion veinte y ocho de Enero de mil ochocien-
tos diez y ocho.

Jose Ramon Maciel

Antemi
Maceo Fleitas
Fiel de Fho

June. En. 29 de 1818

El Jorador de Cortas hara regulacion de las
causadas en este expediente

Antemi
Maceo Fleitas
Fiel de Fho

Antemi
Maceo Fleitas
Fiel de Fho

En el mismo dia mes y año pare este Empe-
ñamiento al Jorador J. de Cortas para el cumpli-
miento de lo mandado por el Exmo. Sr. Su-
premo Dictador Perpetuo de la Republica en su
ante referido Supremo Auto, en veinte y dos de
enero de 1818.

Fleitas

Exmo Sr

El Excmo gñal ex Cortas en cumplimiento de la
Suprema providencia de V. E. forma la regulacion de las
Cortes causadas en este Exped^{to} en la manera sig^{te}
Pen D.

P^o Primeram^{te} al Sr Reg. Mg^r mayor D.

Jose Ramon Masiel por quatro dias
extraorap que se le regula haver ocu-
pado en las Diligencias de Amben-
tario, Examinacion, Almoneda y Declaracion
quatro pesos por dia, hacen . . . " " 16. "

A los Excmos D^{os} Juan Casera Molin-
na y D^o Jose Niceto Labrador por un
dia extraorap que se le regula haver
ocupado cada uno en su ministerio . . . " " 8. "

Al Sr el Sr D^o Mateo Fleitas
por cinco autos, un decreto, tres no-
tificaciones y quatro dias extraorap
en Diligencias de Ambentario, Exa-
cion, Almoneda y Declaracion, todo en . . . " " 16. 2.

Al Excmo Victoriano Benitez
por quatro Autos . . . " " 4. "

" " 44. 2.

Suma de la rta. P^o D^o
" " 44. 2.

Al Carador. " " 1. "
" " 45. 2.

Imposta ena Taracion salvo yerro
la cantidad de quarenta y cinco pesos de Ma-
les plata con la que va arreglada al Aram-
del el Distrito. Añue y Enero 30. de 1518.

Exmo. Don

Juan Piz Novedez

Añue. En. 30 de 1513.

El Rey. El qual mayor verifique
con el producto de Amonedas el pago
de Cortes de la Taracion antea. a si como
de los veinte y seis pesos tres quartillos de
real con de funerales, y de los veinte
y un pesos fuertes de Aguilares conpre-
sados en el Peñon. De q. y todo baxo
los corresponden Reinos deominacion. y
se ha traigame los autos para lo des-
mas que conenga

Proveyo

Equivocado

Proveyo y

Como por

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

fanno el *[illegible]* Encubido Dictador

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

Don Juan de la Republica el Supremo

Sello 4.º vng.^{us}
Fija p. los a. 1818 y 1819

Tudo que antecede oy dia de lustro por
antemi de que doy fee

Maria Feyra
Fiel de Dios

En el mismo dia mes y año pare este Expe-
diente al Sr. Regidor Alguacil mayor para
el cumplimiento de lo mandado por el
Exmo. Sr. Supremo Dictador Perpetuo de
la Republica en su antecedente Supremo Au-
to. Doy fee

Feyra

He recibido el Exmo. Regidor Alguacil mayor D.
Jose Ramon Maniel veinte y seis pesos y tres quar-
tillos de real de plata corriente que inventi en Fumera-
les el finado Juan Mora, y veinte y un pesos fuer-
tes aduadados por dicho finado por los alquileres
de mi Casa Anuncion y Erreno 31 de 1818.

Antonio de Revalde

He recibido del Sr. Alguacil Mayor D. Jose Ramon
Alguacil quatro pesos plata cor. q. me corresponden
de Dios de la taxacion, que practique en los bienes

del ultramarino Juan Mora. Anuncion y Enero
31. de 1818.

Jose Niceto Valdovinos

Recibi del Sr. Regidor Aguanil
Mayor D. Jose Ramon Maciel quatro p.
de Plata corriente q me corresponden de D^{os}
de la tuzaron q. practique en los Bienes q. fu
eron del ultramarino Juan Mora An. y En.
ero 31 de 1818

Juan Esteban Molina

Recibi los diez y seis p. de plata corrientes de Sr.
Regidor Aguanil Mayor por los derechos que
me corresponden en este Expediente Anunc.
Enero 31 de 1818

Mateo Hays



Quedo satisfecho los diez y seis p. de plata cor.
riente que me corresponden de D^{os} en este Ex.
pediente. Anuncion y Enero 31. de 1818.

Jose Ramon Maciel

Recibi del Sr. Regidor Aguanil Mayor D. Jose Ra.
mon Maciel quatro p. de plata corriente en
razon de los Pregones que hice quatro veces
en los Remates de los Bienes q. fueron de D. Juan Mora.
Anuncion 31. de Enero de 1818.

carugo de Victoriano Benitez por no saber firmar

Miguel Maldonado

Sello de Vng. ^{us.}

Siva p. los a. de 1818 y 1819

Recibo de orden de mi Sr. Padre ocho reales
por los dng de esta fundacion

Juan Greg. Noveda
[Signature]

He recibido de Sr. Regidor Alguacil-mor D. José
Ramon Maciel ocho reales de plata corriente; a saber
quatro reales p. mi Comparsa de Bernardino Avista,
y otros quatro para mi, los quales no corresponden
por quatro tarde que concurrimos con la Ca-
sa de Guerra p. los demates. Anuncion y Erreno 31
de 1818. — Pasqual Ant. Arevalo

Nota que los carosre pesos y tres reales corrientes
inventariados existen igualmente en deposito con
el producto de los demates, y por olvido no se men-
to en la Nota antecedente. Anuncion y Erreno 31
de 1818. —

José Ramon Maciel

Antemi
Mateo Flapan
Fiel de Fho

Año de Febrero de 1818

El Reg. Alguacil mayor entregará a
Atmistas de Hacienda para su Nu-
mision en la Tesoreria General del Edo.

Se toda la cantidad líquida q. ay a
quedado en los antea. ^{tes} Imberrarios
de Almonedas con la correspond. ^{tes} dilig.
si continuacion de restriendre los auto.

de
Ramón

Antoni
Maco Flepaz
Fiel de Fho.

En el mismo día ayer y día pare este Em-
pediente al Regidor Alguacil Mayor para
el cumplimiento de lo mandado por el Ex-
celentísimo Eñ Supremo Dictador Perpe-
tua de la Republica en el antecedente
Supremo Auto. Dox fee

Fleypaz

En la Ciudad de la Trinitad Capital
de la Republica del Paraguay, en doce
de Setiembre de mil ochocientos diez y ocho,
El Sr. Reg. Alguacil Mayor se conformo
en una Cero para el qual. de Nacion
da a efectos de dar cumplim. al su-
premo Auto anterior este. En su vir-
tud entregó la cantidad de un mil

de

Sello 4.º on g g llo

Sura p los años 1818 y 1819.

97

Doncemos cinquenta y dos p. cinco y me.
do x. plora fuertes, como liquido xero
doncemos vendidos en Almoneda,
con inclusion de carac...
se encontraron en directo seguro, de
la que se revivió el S. Nino de Na-
cinda para el fin prevenido en el
do Auto Supremo, y firmó con su
mo: el que doy fe

Jose Ramon Maciel

Juan Diaz de Bedoya

Maria Ines
Diaz de Bedoya

Handwritten text at the top of the page, possibly a date or header, appearing upside down.

Main body of handwritten text, appearing upside down and mirrored across the page.

Handwritten text in the middle section, appearing upside down.

Handwritten text in the lower middle section, appearing upside down.

Large, bold handwritten signature or stamp at the bottom of the page, appearing upside down.